



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 02 ENE. 2009

N° 01.1 /- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de dividir por Secciones los Decretos Alcaldicios para el mejoramiento de la gestión municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 19 de diciembre de 2008 de SUBROGANCA DE ALCALDE.

DECRETO

1.- **DISPONGASE** a contar de ésta fecha la emisión de los Decretos Alcaldicios separados por secciones, de acuerdo a las siguientes direcciones de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca:

- SECCION "A" - SECRETARIA MUNICIPAL Y DE LA ALCALDIA
- SECCION "B" - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION "C" - SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JOSE IVAN DE LA PUENTE MANSILLA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB /JIDLFM/ ezc
DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCION DE ADMINIOSTRACION Y FINANZAS
- SECPLAN
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO